

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p>	<p>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios</p> <p>CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p>
---	--

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EL
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ
– INFITULUÁ”,**

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito no cuenta con la capacidad, técnica, profesional ni logística para el desarrollo del objeto: “Celebrar un contrato interadministrativo para la prestación del servicio de implementación, integración y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas y funcionales institucionales, que comprende el suministro, instalación y adecuación operativa de sistemas eléctricos y equipamiento necesario para la operación del espacio, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, así como la ejecución de actividades accesorias de adecuación y mantenimiento no estructural de espacios físicos, con el fin de optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad y prestación del servicio público del Distrito de Santiago de Cali.”

El servicio antes descrito y que es requerido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios del Distrito, es conveniente que sea prestado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ, dada su idoneidad y experiencia, ha desarrollado y ejecutado de manera continua programas, proyectos y contratos orientados al fomento del desarrollo económico, social y productivo, así como al fortalecimiento institucional y territorial, de conformidad con su objeto misional.

La Ley 1150 de 2007, establece en el literal "C" numeral 4, del artículo 2 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la posibilidad de efectuar Contratación Directa para la celebración de Contratos Interadministrativos "(...) siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)".

Como quiera que para la ejecución del contrato se hace necesario contar con una empresa que realice estas actividades asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ”, es reconocida por su idoneidad y experiencia en la prestación de este tipo de servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala: (...)“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto”(…)

En este sentido, se ha determinado que es necesario contratar los servicios para desarrollar y ejecutar programas, proyectos y contratos orientados al fomento del desarrollo económico, social y productivo, así como al fortalecimiento institucional y territorial con el fin de atender la necesidad establecida por la Entidad.

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E, Tiene como objeto primordial:

A) Promover, fomentar y apoyar el desarrollo económico, social y productivo del Municipio de Tuluá, mediante la formulación, estructuración, financiación y ejecución de programas, planes y proyectos orientados al fortalecimiento de los sectores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
--	---

productivos, empresariales y comunitarios.

B) Diseñar, estructurar, administrar y ejecutar instrumentos financieros, crediticios y de fomento, tales como líneas de crédito, incentivos, apoyos económicos y mecanismos de financiación, dirigidos a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, de conformidad con la normatividad vigente.

C) Promover, gestionar y apoyar proyectos de emprendimiento, innovación, competitividad y fortalecimiento empresarial, así como programas de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento dirigidos a emprendedores, microempresarios y unidades productivas del municipio.

D) Diseñar, estructurar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo territorial, social, económico y sostenible, en articulación con entidades del orden municipal, departamental, nacional o internacional, así como con organizaciones públicas o privadas.

E) Administrar, gestionar y ejecutar recursos públicos y privados, propios o de terceros, destinados al cumplimiento de su objeto misional, pudiendo celebrar los contratos y convenios necesarios para tal fin, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

F) Prestar servicios de apoyo técnico, administrativo, operativo y logístico a entidades públicas y privadas, cuando dichos servicios se encuentren relacionados con su objeto institucional y contribuyan al desarrollo económico y social del territorio.

G) Promover, coordinar y ejecutar estrategias de articulación interinstitucional, alianzas estratégicas y esquemas asociativos que permitan fortalecer el desarrollo local, la inversión y la generación de empleo en el Municipio de Tuluá.

H) Gestionar, estructurar y ejecutar proyectos de inversión pública, cooperación nacional e internacional y otras fuentes de financiación, orientadas al cumplimiento de sus fines institucionales.

I) Realizar todas las actividades conexas, complementarias o necesarias para el cumplimiento de su objeto misional, dentro del marco de la ley, sus estatutos y las disposiciones que regulan a los establecimientos públicos del orden municipal.

Que INFITULUÁ se rige por sus estatutos, por las normas que regulan a los establecimientos públicos y, en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que regulan la contratación estatal.

De cara a lo anterior y una vez revisada la información allegada por El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E, identificada con el Nit , 900061680-4 la entidad certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato interadministrativo cuyo objeto es: “Celebrar un contrato interadministrativo para la prestación del servicio de implementación, integración y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas y funcionales institucionales, que comprende el suministro, instalación y adecuación operativa de sistemas eléctricos y equipamiento necesario para la operación del espacio, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, así como la ejecución de actividades accesorias de adecuación y mantenimiento no estructural de espacios físicos, con el fin de optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad y prestación del servicio público del Distrito de Santiago de Cali.”

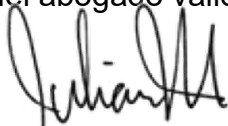
Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
EXPERIENCIA	x	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p>	<p>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios</p> <p>CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p>
---	--

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026.

Firma del abogado validador:



JEISON JULIAN MENDOZA TORRES
Contratista